

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Visto el texto del acuerdo sobre las **tablas salariales de 2013 del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Toledo**, número de Código de Convenio 45000155011981, suscrito, de una parte, por dos representantes de las empresas del sector de la provincia de Toledo, y de otra, en nombre de los trabajadores, por la Central Sindical de CC.OO. y U.G.T., firmado el 30 de abril de 2013 y presentado ante este Organismo el día 6 de mayo 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 13 de junio de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial, P. A. el Jefe de Servicio de Trabajo, Oscar Mira Méndez.

**CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION
DE TOLEDO**

En Toledo, a 30 de abril de 2013, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (A.E.C.A.), al efecto de Negociar el Convenio Provincial de Construcción de Toledo. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

Don David Rodríguez de Arce (A.E.C.A.).

Don Jesús Martín Domínguez (A.E.C.A.).

Por parte sindical:

Don Antonio Alonso Domínguez (CC.OO.).

Don Raúl Alguacil García (U.G.T.).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Advertido un error aritmético en las tablas salariales firmadas por esta misma Comisión Negociadora el día 16 de abril de 2013, se adjuntan al presente acta las Tablas con las cantidades correctas acordadas por las partes, ratificando el resto de los acuerdos que se recogieron en el acta del día referido anteriormente.

Segundo.

Se acuerda facultar a María Teresa García Cabañas, con D.N.I. número 08033467-G, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha «up supra».

ANEXO I
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
TABLA SALARIAL 2013

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
S. BASE	1.420,59	1.192,20	1.097,51	1.065,61	31,59	30,44	29,68	29,22	28,72	28,24	27,79
P. SALARIAL	146,16	146,16	146,16	146,16	7,75	7,75	7,75	7,75	7,75	7,75	7,75
P. EXTRASA.	97,91	97,91	97,91	97,91	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.664,66	1.436,27	1.341,58	1.309,68	44,73	43,57	42,32	41,75	41,19	40,60	39,95
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAGA JUNIO Y	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NAVIDAD	2.017,08	1.686,54	1.542,90	1.491,64	1.389,88	1.338,28	1.289,74	1.259,55	1.234,58	1.208,53	1.180,80
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VACACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30 DIAS	2.017,07	1.686,54	1.542,91	1.491,64	1.389,88	1.338,29	1.289,73	1.259,55	1.234,58	1.208,53	1.180,79
	24.362,50	20.858,53	19.386,08	18.881,41	17.520,75	16.978,07	16.579,70	16.333,30	16.092,53	15.852,66	15.619,42

Personal Titulado

- NIVEL II.-** Superior
- NIVEL III.-** Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1ª
- NIVEL IV.-** Jefe de Personal, ayudante de obra, encargado general de fabrica.
- NIVEL V.-** Jefe Administrativo de 1ª
- NIVEL VI.-** Oficial Administrativo de 1ª, delineante tecnico organización 1ª, encargado.
- NIVEL VII.-** Tecnico organización 2ª, delineante 2ª, practico topógrafo 2ª, capataz, auxi. Tecnico de obra, especialista de oficio
- NIVEL VIII.-** Oficial administrativo de 2ª, analista de 2ª, oficial de 1ª de oficio.
- NIVEL IX.-** Auxiliar Administrativo, ayudante práctico topógrafo, conserje, vendedores, aux. administrativo de obras, oficial 2ª de oficio.
- NIVEL X.-** Auxiliar de laboratorio, vigilante, almacenero, guarda jurado, cobrador, listero, ayudante de oficio, especialista de 1ª
- NIVEL XI.-** Especialista de 2ª, peón especializado.
- NIVEL XII.-** Personal de limpieza, peón ordinario y trabajadores menores de 18 años.

ART.23 DIETAS Año 2013:

Dieta completa: 37,68€

Media dieta: 18,15€

N.º I.- 5893